

de la novela de Cooper haya salido la sumision de los magistrados á la popularidad.

Si se insiste sobre este punto, no ha sido porque las doctrinas comunistas hayan tenido éxito en los Estados-Únidos. Nada hay mas impopular, y el odio que se tiene á los mormones es la mejor prueba. Al contrario, el amor á la independenciam ha llevado al propietario á exigir la libertad absoluta del suelo. En un país en que el individuo es soberano, es un contrasentido que las tierras estén encadenadas. En un Estado despótico ó muy centralizado, en donde el gobierno lo sea todo, en donde el individuo sea una rueda de la máquina, deben ser bien aceptadas las doctrinas comunistas; pero en donde todo se refiere y se subordina al individuo, como en América, tales doctrinas sublevan en lugar de seducir; porque se siente que la libertad del suelo es al mismo tiempo causa y efecto de la libertad individual. Esta es una de las razones que hacen de la república la mejor forma de gobierno, porque mas que ningun otro sistema, tiende á la descentralizacion y á la independenciam individual: es la organizacion mas fatal al comunismo, sueño de algunos espíritus ardientes, cuyo peligro se exagera, en un país en que la propiedad está dividida, ó puede decirse, se individualiza cada dia con ventaja.

Pero volvamos á la colonia holandesa. Esta Constitucion feudal de la propiedad, era mala para una colonia naciente: era depender de la ambicion de unos cuantos en lugar de hacer concurrir á la prosperidad comun la energía de todos los ciudadanos. Así, la colonia languidecia haciéndose pobre, hasta que una doble emigracion vino á cambiar su espíritu. La primera se componia de protestantes que venian de Europa; la segunda, mas numerosa, salia de la Nueva-Inglaterra.

La compañía de las Indias, fiel á las máximas de tolerancia que habian hecho la felicidad de Holanda, llevó al nuevo mundo sus generosas ideas. Habiendo aprehendido el gobernador á unos cuákeros en 1660, los directores de la compañía le escribieron previniéndole:

«Que todo ciudadano pacífico gozara de libertad. Esta máxima ha hecho, decian, de nuestra ciudad de Amsterdam el asilo de los desterrados de todos los países. Seguid este sendero, y haréis bien.»

Amsterdam ofrecia generosamente á los fugitivos por causa de religion, pasaje libre y ser bien recibidos en la colonia. Así es que cuan-

do las Iglesias protestantes de la Rochela fueron destruidas, los calvinistas emigraron en masa para los Nuevos-Países-Bajos, en donde fundaron la Nueva-Rochela, recuerdo de la patria que los arrojaba de su seno. El número de estos emigrantes fué tan elevado, que por algun tiempo los actos públicos tuvieron que redactarse en frances, inglés y holandes.

Hácia este mismo lugar emigraban los judíos, rechazados de las otras colonias, y un gran número de proscritos de todas las razas, venidos de Francia, de Bélgica, de las orillas del Rhin, de Bohemia, que hacia tiempo estaban establecidos en Holanda, patria comun de todas las conciencias perseguidas, de toda vida amenazada.

Esta misma tolerancia, y la fertilidad del país, trajeron á muchos puritanos. Desde el primer dia hubo, pues, bastantes ingleses en Manhattan para que las leyes y reglamentos fueran redactados en dos idiomas. Ciudades enteras fueron fundadas por ingleses bajo la proteccion y con el conocimiento de los holandeses. Esto era un gérmen de revolucion inevitable.

Desde 1652, la Nueva-Amsterdam tuvo los privilegios municipales de las ciudades holandesas; pero en nada se parecian á las libertades de la Nueva-Inglaterra.

La ciudad tenia sus *bourgeois*, es decir, sus comerciantes, hombres de letras, negociantes, rentistas, &c., pero no ciudadanos: el gobierno nombraba el *sherif*: los dos burgomaestres y los cinco regidores proponian al director una lista de la que debia escoger el consejo municipal. <sup>1</sup> El poder legislativo, el nombramiento de los oficiales públicos, la votacion del impuesto, derechos del ciudadano en la Nueva-Inglaterra, pertenecian en la Nueva-Amsterdam al director ó al consejo nombrado por la compañía.

Semejante sistema no podia convenir al espíritu de los puritanos: bien pronto enseñaron á los holandeses á no contar mas que consigo mismos en materia de gobierno. En 1653 organizaron, á pesar del director, una especie de convencion nacional que pidió para los colonos una parte en la votacion de las leyes y en el nombramiento de los magistrados.

La peticion fué redactada por George Baxter, cuyo nombre revela

<sup>1</sup> Bancroft, tomo II, página 305.

su origen inglés, y aceptada por unanimidad, se le presentó al gobernador Stuyvesant.

«Los Estados generales de las Provincias Unidas, decia, son nuestros señores: nos sometemos con gusto á sus leyes; pero nuestros derechos y privilegios deben estar en armonía con los de la patria, porque somos miembros del Estado y no un pueblo conquistado. Nosotros, que hemos venido de todas las partes del mundo y que somos una comunidad formada de diversas razas, que á nuestras expensas hemos abandonado la tierra natal por la proteccion de las Provincias Unidas, que hemos transformado el desierto en tierras productivas, pedimos que las leyes no se hagan sin el consentimiento del pueblo; que no se nombren los funcionarios públicos sin la aprobacion del pueblo, y que no se revivan leyes oscuras y prescritas.»

El gobernador se indignó con tales pretensiones exageradas de una colonia que apenas contaba unos cuantos miles de habitantes: se consideró esto propio de los hombres visionarios de la Nueva-Inglaterra. Los delegados insistieron. «No queremos, decian, mas que el bien general del país y el mantenimiento de la libertad. La naturaleza permite á todos los hombres reunirse en sociedad y trabajar por la proteccion de la libertad y de la propiedad.» Stuyvesant contestó estos argumentos con un golpe de autoridad ordenando la disolucion de la asamblea. «Yo tengo mi poder, decia, de Dios y de la compañía de las Indias, y no del agrado de un pequeño número de ignorantes»

La compañía por su lado aprobó las disposiciones del gobernador, declarando que la resistencia al impuesto era contraria á las máximas de todo gobierno civilizado. «Nosotros aprobarémos las contribuciones que propongais, escribian los directores á Stuyvesant; no tengais cuidado por el consentimiento del pueblo. No le dejéis complacerse en ese sueño de visionario de que los impuestos no pueden decretarse sino con su consentimiento.»

Pero el pueblo insistió en el sueño: no pudieron recaudarse los impuestos, y los colonos comenzaron á alentar con gusto la esperanza de obtener las libertades de las colonias vecinas, sometiéndose á la proteccion de Inglaterra.

Jamas la Gran Bretaña reconoció el derecho de la Holanda: las cartas de las compañías del Norte y del Sur no daban lugar á una colo-

nia extranjera, porque comprendian desde la Nueva-Escocia hasta las Floridas. Cromwell pensó en la conquista de la Nueva-Bélgica, y Carlos II, excitado por una antipatía personal á los Países-Bajos, no ménos que por el interes de la corona, tampoco quiso reconocer la posesion pacífica de mas de cuarenta años. En Marzo de 1664, dió á su hermano el duque de York y de Albany un privilegio que conferia al príncipe, bajo el nombre de territorio de Nueva-York, toda la Nueva-Bélgica, comprendiendo algo tambien del Massachusetts y del Connecticut. <sup>1</sup>

La carta concedia al duque el derecho de gobernar y castigar segun las leyes y ordenanzas que estableciera, con tal que no fueran contrarias á las leyes y estatutos del reino, salvo en todo caso el derecho de la corona para determinar en caso de apelacion. <sup>2</sup> Se daba, pues, a propietario un poder casi real, dejando á los colonos las libertades de la patria.

Antes que los holandeses hubieran previsto las hostilidades que les amenazaban, una escuadra inglesa se presentó en Setiembre de 1664 delante de Manhattan para que el duque de York fuera reconocido. El gobernador era un viejo y bravo soldado, pero no tenia fuerzas á su disposicion. Apelar á los colonos ingleses habria sido, segun la expresion de Stuyvesant, introducir dentro de las murallas el caballo de Troya. «Vosotros no os imagináis, escribia el gobernador, cuánto es maldecida y menospreciada la compañía: los habitantes declaran que los holandeses no han tenido jamas derecho alguno sobre este país.» No solamente los ingleses se habrian negado á defender la colonia contra sus compatriotas; sino tambien los mismos holandeses, celosos de la compañía y del director, habrian dejado caer un gobierno que no era para ellos el gobierno nacional. Su rendicion se verificó bajo los auspicios de la corporacion municipal de la Nueva-Amsterdan. Segun los términos de la capitulacion, <sup>3</sup> los habitantes conservaron sus propiedades, sus libertades municipales y su ley de sucesion, que ordenaba la particion igual. Se reservaron tambien el libre comercio con la Holanda, consiguiendo que se confirmasen los privilegios de la Iglesia reformada holandesa y la libertad religiosa para los otros colonos, y obte-

<sup>1</sup> Hildreth. *History of the United States*, tomo I, página 444.

<sup>2</sup> Story, párrafo III.

<sup>3</sup> *Histoire de la Nouvelle-York*, página 45.

niendo la promesa de que los impuestos no serian decretados sin el consentimiento de la asamblea general.

La organizacion inglesa, mas amplia y mas liberal, vino á reemplazar el mezquino sistema de corporacion introducido por la Holanda. Las únicas instituciones que quedaron fueron el patronato, las sustituciones y los censos: las primeras se mantuvieron hasta 1776; las últimas han durado hasta nuestros dias.

La colonia ganó bastante con este cambio para que la conquista pudiera serle perjudicial. Un pequeño número de colonos volvió á Holanda; el resto aceptó la proteccion inglesa. El mismo Stuyvesant se quedó en la colonia hasta su muerte. De esta manera la Nueva-Amsterdan vino á convertirse en Nueva-York.

La paz de Breda en 1667 confirmó el título de los conquistadores. En virtud del *uti possidetis*, los ingleses conservaron Nueva-York, y los holandeses Surinam. En la guerra que poco despues se renovó con la Holanda fué reconquistada la colonia; pero se devolvió al duque de York en la paz de 1674, y desde entónces todo el territorio comprendido entre los Alleghanys y el mar, quedó en manos de los ingleses.

En el momento de tomar posesion tuvo el duque duda sobre la validez de su privilegio, y consiguió de su hermano una nueva concesion fechada en Junio de 1674, en virtud de la que gobernó la colonia hasta su advenimiento al trono.

Pero el duque de York no era liberal, y le desagradaban las asambleas populares. La colonia descontenta insistió cerca del gobernador Andros, cuyo nombre hemos pronunciado, para obtener las libertades que se le habian prometido: el derecho de votar los impuestos y las leyes locales. La respuesta de Jacobo es característica:

«No puedo dejar de suponer que estas asambleas serán de consecuencias peligrosas, cuando nada hay mas conocido que la disposicion de estos cuerpos á atribuirse tal número de privilegios, que una vez acordados no sirven mas que para destruir ó para turbar la paz de los gobiernos. No veo por lo demas la necesidad. Si hay abusos que corregir, se tiene la justicia ordinaria, las vías legales y la apelacion á mí mismo. A pesar de esto, examinaré las proposiciones que me haceis sobre esta materia.»

Fué necesario, sin embargo, ceder, porque el pueblo rehusó obstinadamente pagar el impuesto que no votaba; y en 1683 se vió á los colonos convocados á una asamblea, votar una *carta de libertades* que en nada cede á las de la Virginia y el Massachusetts.<sup>1</sup>

Ved á continuacion esta carta. No temo repetir estas declaraciones que se copian unas de otras, porque indican la corriente de la opinion y demuestran las ideas que desde entónces animaban á la nacion. Este pueblo, en materia de libertad, estaba mas adelantado en 1683, que nosotros en 1789.

«El supremo poder legislativo residirá en el gobernador, el consejo y el pueblo reunidos en asamblea general. Todo *freemen*, sin distincion, tendrá voto para ser representado: no será detenido sino por el juicio de sus pares y todos los procesos criminales se decidirán por un jurado de doce personas. Ninguna contribucion será impuesta, bajo cualquiera que sea el pretexto, sin el consentimiento de la asamblea. Ningun marinero, ningun soldado será alojado en la casa de un particular contra su voluntad. Nadie que haga profesion de fé de creer en Jesucristo, será por ningun motivo inquietado por diferencia de opinion.»

Así, traduciendo esta declaracion al estilo de nuestros dias, los colonos pedian á Jacobo, no como privilegios, sino como derechos naturales de un súbdito inglés, la libertad religiosa, la libertad personal y el derecho de votar el impuesto.

En el momento en que la colonia se creia al fin dueña de su gobierno, Jacobo II, al ascender al trono, retiró las concesiones que le habia hecho, impuso contribuciones por medio de ordenanzas, y comenzó á inquietar á los habitantes por sus títulos de posesion; un sistema general de opresion para todas las colonias, de que Andros fué el principal ejecutor.

Al saber la expedicion del príncipe de Orange, se sublevó la colonia, como todas las poblaciones de la Nueva-Inglaterra: los ingleses reclamaban sus libertades injustamente denegadas: los holandeses triunfaban en la persona de su príncipe que venia á ocupar el trono de Inglaterra, y no podia negarles sus privilegios de ciudadanos. Así es que desde la primera asamblea renovaron los colonos su declaracion de derechos, que Guillermo se negó á consagrar, no porque intentara poner

<sup>1</sup> Hildreth, *History of the United States*, tomo 11, página 76.

en duda los derechos del ciudadano inglés, sino porque no estaba cierto entonces de que las colonias estuvieran en posesion de las libertades inglesas.

Hombres de Estado del partido *whig*, como Sommers y Locke, reconocian, sin embargo, en las colonias una extension de la prerogativa real que no admitian para la metrópoli: no querian conceder á los colonos otros derechos que los que el trono les hubiera acordado especialmente.<sup>1</sup>

A pesar de esto, la revolucion que colocó á Guillermo de Orange en el trono de Inglaterra, corrigió estos abusos del poder real, que en América, como en la metrópoli, habian amenazado ahogar las libertades y los derechos de la nacion. Desde esta época los colonos, sin distincion de origen, fueron considerados como súbditos ingleses que habitaban en una provincia del imperio británico. Ninguna carta se les concedió; pero gozaron de todos los derechos y privilegios nacionales; y reclamaban estas prerogativas con tal insistencia, que uno de los primeros gobernadores, admirado de ver este entusiasmo por la libertad entre gentes que no siempre eran de origen breton, solia decir: «No hay uno entre vosotros que no esté envanecido con sus derechos y con su gran carta.»

El gobierno de la colonia fué desde entonces el de una provincia real: un gobernador nombrado por la corona, y una asamblea general nombrada por los propietarios, y esta forma duró hasta la revolucion.

La libertad religiosa no fué alterada: la tolerancia fué una de las conquistas de la revolucion de 1688; pero hubo una excepcion sensible para los papistas, es decir, para los católicos. Acababa de caer Jacobo II, y la revocacion del edicto de Nántes llenaba toda la Inglaterra, y pasaban á la América las víctimas de la persecucion católica. No se imaginaba nada mejor que vengar la persecucion con el martirio. Al principio del siglo XVIII, la ley conminaba con prision perpetua á todo jesuita ó ministro papista aprehendido en la colonia, y si una vez echado volvia, era castigado con la pena de muerte. Esta disposicion debia haberse conservado perpetuamente, segun la opinion del historiador de la colonia, Smith, que escribia en 1750. La Constitucion de Nueva-York de 1774, exigia para naturalizarse un juramento

<sup>1</sup> Hildreth, *History of the United States*, tomo 2, página 124.

de renunciar á toda liga extranjera, y de sumision á las leyes del Estado en toda materia, fuera eclesiástica ó civil; disposicion que tenia por objeto excluir á los católicos de los beneficios de la naturalizacion.

Tal es la extravagancia del espíritu humano. La justicia, que parece su ley natural, no entra sino por grados y con gran esfuerzo: la preocupacion domina largo tiempo, y el hombre al salir de la esclavitud, nunca quiere reconocer la libertad de sus antiguos dueños, como si la lucha lo hubiera encorvado de tal modo que no pudiera recobrar el equilibrio.

Nada diré de las leyes civiles de Nueva-York. Si se ha de creer á Story y á Kent, ha sido la que con mas cuidado ha mantenido las instituciones de la metrópoli, y aun hoy es el Estado que despues de haber sometido sus leyes á tres ó cuatro revisiones, ha conservado mejor las sólidas máximas de la costumbre inglesa.

En cuanto al carácter general de sus habitantes, como la colonia fué formada por una triple corriente de emigracion holandesa, puritana y europea, conserva algo de cosmopolita. Nueva-York ha tomado de la Nueva-Inglaterra sus escuelas y municipalidades: de la Holanda el espíritu mercantil, y la inteligencia de los grandes negocios; y la emigracion general que le trajo todo lo que en Europa habia de aventurero, le dió cierto carácter exento de preocupaciones, y al mismo tiempo tal entusiasmo y espíritu de proselitismo, que contrasta con la reserva de la Nueva-Inglaterra, y que ha hecho de aquel Estado la cabeza del partido demócrata en la Union, y la verdadera capital de los Estados-Unidos.

Nueva-York hizo un gran papel en la revolucion y en la adopcion de la Constitucion. Desde su origen ha tenido ese carácter liberal que nunca le ha abandonado, y que en ciertas circunstancias ella ha llevado bien léjos. Este era el punto por donde la América se aproximaba mas á la Europa, el punto por donde mas fácilmente podrian introducirse nuestras costumbres, nuestras ideas y nuestra civilizacion, así como nuestros defectos.